**Nro. GS-2026-** **/ SUBIN-GUCRI-20.1**

Bogotá D.C;

Señor brigadier general
GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá
Avenida La Esmeralda 22 -68
Bogotá D.C.

**ASUNTO:** informe de supervisión del contrato número 10-8-10032-26.

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO__X_ O FINAL ___**

**Periodo del informe de supervisión**

| **Desde** | **29/08/2029** | **Hasta** | **29/09/2026** |
|---|---|---|---|

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-525194-MEBOG del 2026/08/25, el señor brigadier general GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO, en su calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, designó a la señora mayor LEIDY KATHERINE VANEGAS LOPEZ, Jefe Grupo de Investigación Criminalística, como supervisora del contrato de asunto.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** _MENSUAL

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

**Información del contrato**

| | |
|---|---|
| **Contrato No.** | 10-8-10032-26 |
| **Objeto del Contrato** | SUMINISTRO DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD Y ELEMENTOS PARA EMBALAJE DE (EMP/ EF) PARA EL PERSONAL DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN CRIMINALÍSTICA DE LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y CRIMINALÍSTICA SIJIN DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ |
| **Contratista** | DIFACOM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S |

| | |
|---|---|
| **Representante legal** | BEYANIDES FORERO ALARCÓN |
| **Valor inicial del contrato** | ($150.000.000,00) |
| **Valor adiciones del contrato** | No aplica |
| **Valor total del contrato** | ($150.000.000,00) |
| **Plazo de ejecución inicial** | Será de tres (03) meses |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato** | 29 de agosto de 2026 |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato** | 30 de noviembre de 2026 |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | No aplica |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | No aplica |
| **Adiciones** | No aplica |
| **Modificatorios** | No aplica |
| **Prorrogas** | No aplica |
| **Otros** | No aplica |

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

En la supervisión del contrato para este mes se realizaron las siguientes acciones como:

- El contrato fue adjudicado el día 29 de agosto de 2026 a la empresa DIFACOM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

- Mediante comunicación oficial GS-2026-545101-MEBOG, de fecha 03 de septiembre de 2026, se solicitó a la señora representante legal de la empresa **DIFACOM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.** la realización de una reunión para el día 22 de septiembre de 2026, con el propósito de verificar los elementos contemplados en la respectiva aceptación de oferta y, de manera conjunta, coordinar y programar la fecha de entrega de los mismos.
-
- Para el día 22 de septiembre de 2026, se realizó una reunión en las instalaciones del Laboratorio de Criminalística de la SIJIN, con la participación de la señora Karen Gisela Forero Tovar, asesora comercial de DIFACOM; el señor Intendente Jefe José Ricardo Martínez, perito en dactiloscopia; y quien suscribe, con el propósito de verificar la calidad y características de los elementos relacionados en el contrato ; Durante la reunión se realizaron algunas observaciones respecto de los elementos, las cuales quedaron consignadas en el acta correspondiente. Así mismo, de acuerdo con lo manifestado por la señora Karen Gisela Forero Tovar, la empresa contempla una fecha probable de entrega de 45 días, contados a partir de la fecha de la reunión.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| Cumplir con el objeto contractual | SI | |
| Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas | SI | Sin novedad |
| Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. | SI | Sin novedad |

| | | |
|---|---|---|
| Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. | No aplica | Se verificará con la presentación de factura |
| Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. | SI | Sin novedad |
| No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. | SI | Sin novedad |
| Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. | SI | Sin novedad |
| Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. | No aplica | Sin novedad |
| CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA (CUANDO SE REQUIERA), deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, cuando los bienes no se encuentren clasificados dentro de los sistemas contables del Ministerio de Defensa, en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. | No aplica | Sin novedad |
| Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, será asumida como responsabilidad del contratista y no de la Policía Nacional | No aplica | Sin novedad |
| Cumplir con la normatividad ambiental vigente para este tipo de contratos | SI | Sin novedad |
| Cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión, del decreto 052 del 2017 y Resolución 0312 de 2019 | SI | Sin novedad |
| Garantizar el su compromiso con el Sistema de gestión Ambiental, fomentando buenas prácticas y cumpliendo con la normatividad aplicable para el manejo de residuos generados por la prestación se su servicio, sea en instalaciones policiales o instalaciones propias | No aplica | Sin novedad |
| Realizar el control de los aspectos e impactos ambientales que se puedan generar, sea en instalaciones policiales o instalaciones propias | No aplica | Sin novedad |
| Entregar productos en empaques o embalajes que estén constituidos en un porcentaje de material reciclaje (en lo posible superior al 50%), o provenir de una fuente sustentable (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, fichas técnicas) de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo con los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes | SI | Sin novedad |
| El contratista realizara la clasificación y el etiquetado de los productos químicos entregados de acuerdo a lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Producto Químicos (Decreto 1496 de 2018), entregando Ficha de datos de seguridad, de cada uno de los reactivos adquiridos. | SI | Sin novedad |
| El contratista cumplirá con los requisitos legales relacionados para el transporte de mercancías peligrosas, entre las que se encuentran las sustancias químicas Decreto 1609 del 31 de julio de 2002 | SI | Sin novedad |

| | | |
|---|---|---|
| El contratista deberá cumplir la normatividad nacional vigente para reducir los aspectos e impactos ambientales generados de su actividad productiva, disponiendo de los documentos de soporte la gestión, cualquier infracción ambiental que pueda presentarse durante la ejecución del contrato serán asumidas en su totalidad por el contratista | SI | Sin novedad |
| Entregar los elementos que cumplan con las características técnicas establecidas en el Anexo Nro. 1 del presente proceso | SI | Sin novedad |
| El contratista se obliga a adoptar las medidas preventivas y de mitigación necesarias para reducir la exposición y contagio de sus trabajadores por infección respiratoria aguda causada por el SARS/CoV-2 (COVID-19), en concordancia con lo dispuesto a través de la CIRCULAR CONJUNTA 001 del 11 de abril de 2020, proferida por el Ministerio de Salud y protección social, el Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Vivienda, ciudad y Territorio | SI | Sin novedad |
| Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. | SI | Sin novedad |

## CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| ITEM | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| | **ELEMENTOS BIOSEGURIDAD Y PARA EMBALAR EMP Y EF** | | |
| 1 | **PLÁSTICO PARA CADAVER DE 2.50 M X 2M UNIDAD**<br>Bolsa color blanco en polietileno, impermeable, antifluido, original.<br>Cremallera en el centro de una de las caras, doble carro (slider) número 8, vertical a lo largo de la bolsa, costuras reforzadas para evitar fuga de fluidos.<br>Calibre del polietileno entre 6 y 8.5 milésimas de pulgada.<br>Dimensiones entre 2.50 y 2 m de largo y entre 0.95 y 1.05 m de ancho, para embalar cadáveres, cierres laterales y bordes con costura reforzada para evitar fuga de fluidos.<br>Resistencia mínima de la bolsa y las costuras debe ser de 120 kilogramos. | **PENDIENTE** | |
| 2 | **TRAJES DE BIOSEGURIDAD:**<br>Características técnicas:<br>•Traje de color blanco en Polietileno/Polipropileno<br>•Costuras cosidas, y protegidas.<br>•La capucha deberá estar adherida por costuras cosidas y protegidas al traje de bioseguridad.<br>•Los Trajes de bioseguridad deben ser resistentes a partículas de una micra de tamaño.<br>•Los zapatones deben estar unidos al traje de bioseguridad, estos deberán tener suela antideslizante, fabricados en el mismo material del traje y deberá cumplir con las normas relacionadas para los trajes de bioseguridad.<br>•Los puños de las mangas deberán venir con material Elástico Ajustable.<br>•El traje de bioseguridad deberá venir con material elástico ajustable, a nivel de la cintura en la espalda.<br>•Cinta adhesiva en solapa frontal para mejor sellado.<br>•Ajuste en dedo pulgar para evitar que se suba la manga.<br>•El traje debe contar con Cremallera frontal de una o doble vía. | **PENDIENTE** | |
| 3 | **BATA ANTIFLUIDO COLOR BLANCO**<br>Bata tipo medica 3/4 confeccionada en material antifluido de textil manga larga, con solapa, un (1) bolsillo al lado superior izquierdo a la altura del pecho, dos bolsillos inferiores a los lados, botones del mismo tono de la prenda, en la espalda con cinturón y abertura, logo bordado de la SIJIN en el bolsillo lado superior izquierdo, en el lado derecho lleva una inscripción según requerida, espalda bordada con la palabra POLICÍA NACIONAL SIJIN. | **PENDIENTE** | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 4 | **ROLLO DE CINTA EN POLIPROPILENO TRASLUCIDA A TRES TINTAS**: de 5 cm de ancho x 100 metros de largo, resistentea un peso no menor de 20 kilos, adhesivo acrílico | **PENDIENTE** | |
| 5 | **BOLSA PLÁSTICATRANSPARENTE CON CIERRE** 20cm x 30cm de ancho en polietileno transparente debaja densidad calibre entre 2.5 y 3.0 micras mínimo, paquete por 50 unidades. | **PENDIENTE** | |
| 6 | **BOLSA PLÁSTICASELLABLES CON CIERRE HERMETICO** 40cm largo X 30cm de ancho en polietileno transparente de baja densidad calibre entre 2.5 y 3.0micras mínimo, paquete por 50 unidades. | **PENDIENTE** | |
| 7 | **BOLSAS DE PAPEL** Bolsa de papel Kraft sin solapa 40cm largo por 30cm ancho de Alta densidad calibre entre 20 y 30 micras paquete por 50 unidades | **PENDIENTE** | |
| 8 | **PAR DE FILTROS RESPIRADORES 01 PAR DE FILTROS RESPIRADORES ADAPTABLES PARA MÁSCARA FULL FACE** respirador de libre mantenimiento con válvula para material particulado y vapores orgánicos para uso contra una variedad de gases, vapores y partículas peligrosas, de acuerdo con las aprobaciones de NIOSH. | **PENDIENTE** | |
| 9 | **CAJA GUANTES EN MATERIAL DE NITRILO FLEXIBLE**, calibre 9, color Azul, para ser utilizados en actividades con alto riesgo de contaminaciones químicas y biológicas o punciones, con requisitos de comprobación para la seguridad microbiológica y sin riesgo químico. Antialérgicos, resistencia a pesticidas, grasas y disolventes orgánicos. | **PENDIENTE** | |

## CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 1 | **GARANTÍA TÉCNICA:**<br><br>El contratista garantiza que, en caso de detectarse mala calidad en los elementos entregados, se compromete a reponer los elementos sin costo adicional para la entidad y en un tiempo no mayor a 15 días hábiles, sin sobrepasar el plazo de ejecución estimado. Si los elementos restituidos presentan igualmente deficiencias de calidad repondrá y subsanará a su expensa los daños que haya ocasionado el elemento deficiente, hasta que se reciba a satisfacción los elementos adquiridos.<br><br>El contratista garantiza que en los productos se utilizaran elementos fabricados con materia prima nueva, no remanufacturado, ni reciclado y que cumplen las especificaciones y normas técnicas requeridas por la entidad.<br><br>El contratista tuvo en cuenta, en el momento de elaborar su oferta económica, los costos indirectos a que haya lugar como pólizas, gastos administrativos en los que incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, pues la Policía Metropolitana de Bogotá no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el contratista mantendrá el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato y mantendrá fijo el mismo.<br><br>El contratista garantiza que los elementos son nuevos y que cuentan con el certificado de importación (*en caso de que aplique*), que cumplen con las características mínimas solicitadas de acuerdo, dicha documentación deberá estar firmada por el representante legal de la empresa.<br><br>El contratista garantiza que los bienes entregados tendrán como mínimo una garantía de 12 meses contados a partir de la entrega de cada elemento.<br><br>El contratista garantiza que los precios unitarios deben incluir el costo de los elementos, transporte y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los costos indirectos y financieros. |
| 2 | **CAPACIDAD OPERATIVA**<br>El contratista cuenta con instalaciones en la ciudad de Bogotá D.C. certificadas en cámara de comercio como domicilio principal, así como, el talento humano, materiales, equipos, maquinaria, herramientas, mano de obra y medios logísticos necesarios dispuestos a la fabricación o distribución de los bienes objeto de la aceptación de |

| | |
|---|---|
| | oferta, además que se compromete a entregar los elementos en el lugar de entrega sin costos adicionales para la Policía Metropolitana de Bogotá, así mismo, deberá asumir los costos de flete y descarga de la mercancía (si aplica). |
| **3** | **DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN:**<br>La Policía Metropolitana de Bogotá, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los elementos objeto de la aceptación de oferta, si estos NO cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a realizar nuevamente los elementos que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido dentro un lapso máximo de quince (15) días hábiles a partir del requerimiento por parte del supervisor designado por el ordenador del gasto, sin superar el plazo de ejecución estimado. |
| **4** | **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**<br>El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta y también la que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tengan acceso con ocasión de su servicio y sea relevada información marcada como confidencial. |
| **5** | **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:**<br>El contratista acreditó por escrito el cumplimiento del compromiso anticorrupción. |
| **6** | **NORMAS AMBIENTALES:**<br>Criterios ambientales para los contratos de adquisición de bienes logísticos:<br><br>Los requisitos mínimos ambientales aquí establecidos, corresponden a la clasificación presentada dentro del Manual de Contratación en la Policía Nacional, en donde de acuerdo a lo presentado en el objeto de contrato corresponde otros criterios ambientales en material de adquirir un bien o un servicio.<br><br>Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales y las condiciones legales mínimas ambientales, con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución.<br><br>Así mismo. todos los procesos deben velar por el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional, que dice:<br><br>*"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del medio ambiente atreves de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como el mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la institución".*<br><br>Teniendo en cuenta lo anterior, el estudio previo debe incluir las siguientes condiciones técnicas ambientales que deberán ser cumplidas por el contratista, así: |

| ITEM | REQUISITO LEGAL |
|---|---|
| 1 | El contratista garantiza durante la fabricación de los elementos a contratar, no se utilizaron materiales peligrosos que pudieran afectar la salud de las personas o contaminar el medio ambiente. Debe certificar que el proceso de fabricación se cumplió con la normatividad legal vigente en cuanto al manejo de desechos que pudieron generarse. |
| 2 | El contratista garantiza el su compromiso con el Sistema de Gestión Ambiental. Fomentando buenas prácticas y cumpliendo con la normatividad aplicable para el manejo de residuos generados por la producción, sea en instalaciones policiales o instalaciones propias |
| 3 | El contratista deberá identificar los impactos y aspectos ambientales, generados de la producción, disponiendo de manera oportuna de los controles que permitan disminuir los impactos ambientales generados por estos. |

**2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA.** No aplica

## 3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (60) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

## 4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana de Bogotá se obliga a cancelar el valor del contrato en FORMA TOTAL hasta completar el valor total del contrato, en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá D.C., los cuales serán cancelados de conformidad a la aprobación del PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los (30) sesenta días siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. *Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: #$16-01-01-M1;*10-2-30020-22; correo electrónico del supervisor, dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y la circular externa 016 del 09/03/2021, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021.
- Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y última planilla cancelada.
- Recibo a satisfacción del servicio prestado por parte del supervisor del contrato.
- Acta de recepción de bienes donde conste la verificación y aceptación estos (cuando aplique).
- Resolución DIAN vigente de autorización de facturación electrónica u otra (según aplique), donde se evidencie consecutivo del autorizado.

### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

Valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

| a. Balance general de pagos y entregas | | |
|---|---|---|
| | **Valor en pesos** | **% del valor del contrato** |
| Valor total del contrato | $($150.000.000,00) | 100% |
| Valor total de las entregas | $0.00 | 0% |
| Valor total facturado | $0,00 | 0% |
| Valor facturado pendiente de pago | $0,00 | 0% |
| Valor pagado | $0,00 | 0% |
| Valor pendiente de entrega | $($150.000.000,00 | 100% |

| a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **No. de acta o constancia de recibido** | **Valor recibido** | **Fecha de recibido** | **Valor facturado** | **No. factura** | **Valor pagado** | **Valor deducciones** | **No. orden de pago** |
| No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |

### 4.2 Entrada de Bienes. NO APLICA

## 5. RECOMENDACIONES. NO APLICA

## 6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

| | | |
|---|---|---|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | **SI X** | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
| | **NO** | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,

Firma

Mayor **LEIDY KATHERINE VANEGAS LOPEZ**
Jefe Grupo de Investigación Criminalística SIJIN-MEBOG
Supervisor Contrato No. 10-8-10032-26
Correo electrónico: Leidy.vanegas@correo.policia.gov.co
No. Celular: 350-8051694